| | | | |
|---|---|---|---|
| IMTTA | PROCESOS DE APOYO | Código: F-JUR-08 | Aguachica |
| | GESTIÓN JURIDICA | Versión: 02 | |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN SUPERVISOR | 16/09/2024 | |

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
AGUACHICA CESAR
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 14-07-2026 HORA 2:20pm
RADICACION NO 2155
RECIBIDO POR Keila Granados

Acta 062 CPS.

Aguachica, Cesar, 14 de julio del 2026.

| | |
|---|---|
| **PARA:** | Jorge Andrés Villareal |
| **DE:** | Gelver Antonio Cárdenas Mancera |
| **ASUNTO:** | Designación de Supervisor. |

**GELVER ANTONIO CARDENAS MANCERA** varón, mayor de edad, actuando en calidad del Director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar, nombrado mediante Decreto Ordinario número 088 del 08 de julio de 2025 y posesionado en virtud del acta de posesión del mismo día, mes y año, por medio del presente escrito me dirijo a usted, con el propósito de comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato.

| CONTRATO No. | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| 9646187 | GERARDO AVENDAÑO CHOGO | **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO VIGIA PARA CONTROLAR EL TRAFICO VEHICULAR Y DISMINUIR EL RIESGO DE MUERTE O DE LESION DE LAS PERSONAS DURANTE SUS DESPLAZAMIENTOS, ENMARCADOS EN EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCION, CONTROL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE AGAUCHICA, CESAR".** |

En su actuación como supervisor del contrato, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución de su objeto de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual en el ejercicio de su labor deberá:

1. Apoyar a los agentes de tránsito del IMTTA en las actividades de vigilancia vehicular en el municipio de Aguachica, Cesar.
2. Brindar acompañamiento en las actividades relacionadas al control vial en lo referente a capacitación de conductores, peatones y demás actividades pedagógicas que se programen en la entidad.
3. Promover el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte a los conductores, transeúntes y usuarios de las vías que se desplazan dentro del municipio de Aguachica, Cesar.

4. Informar de forma inmediata a los agentes la comisión de una infracción de tránsito, la ocurrencia de un accidente o eventos que impidan una normal movilidad.
5. Apoyar en el registro documentado de la accidentalidad vial.
6. Brindar acompañamiento en las novedades presentadas en la vía.
7. Brindar información a los ciudadanos sobre puntos de ingresos o salida del Municipio, zonas de estacionamiento, restricciones de movilidad y demás información en materia de tránsito y transporte.
8. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato y atender personalmente los requerimientos que este haga en razón del objeto y sus alcances.
9. Efectuar las cotizaciones al Sistema General de Seguridad social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) con base en los ingresos por servicio de apoyo a la gestión de la entidad que devengue.

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.**

1. Hacer cumplir las obligaciones a cargo del contratista.
2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

En consideración de lo anterior, usted podrá acceder a la información relacionada del contrato celebrado cuya información se encuentra disponible en la oficina jurídica de la entidad.

Atentamente,

**GELVER ANTONIO CÀRDENAS MANCERA**
Director IMTTA

***PROYECTÒ: ANGIE LORENA MORENO VEGA.***
***ASESORA JURIDICA – IMTTA.***